

RECENSIONES

EL PARLAMENTO BRITANICO

Hay pocos temas que hayan despertado tanta y tan mantenida atención por parte de la literatura político-jurídica como el relativo a las instituciones públicas británicas y, dentro de ellas, al Parlamento. Buena prueba de esta afirmación —que en cualquier caso, y por sabida, no exige más insistente demostración— la constituye la extensa y bien seleccionada bibliografía que Fraga nos ofrece y que ocupa, en impresión bastante apretada, las páginas 361 a 388 del libro que comentamos (1). Advirtamos de paso, y en homenaje a nuestra propia especialidad, que una parte de tal bibliografía se dedica precisamente a la Administración público y el Derecho administrativo inglés.

Resultaría realmente extraño que nuestros escritores hubiesen escapado a la general curiosidad del fenómeno político inglés que antes ha quedado apuntada. Ciertamente que no ha sido así, y una de las aportaciones de Fraga (y permítasenos que comencemos por el final el comentario de su excelente libro) consiste cabalmente en el apéndice que incluye en su obra bajo el título *El Parlamento inglés visto por el Conde de Gondomar a principios del siglo XVII*. Consignemos una curiosa impresión que nos produce su lectura: en tal época las instituciones inglesas aún no aparecen revestidas del prestigio que actualmente tienen; por eso el cuadro que nos ofrece Gondomar no es ciertamente exageradamente optimista. Es sintomática la descripción que se hace de la pobreza de la Corona, que termina por lanzar al Rey en manos del Parlamento y de una minoría acaudalada que se aprovecha de la situación para imponerle condiciones. Con todo, Gondomar percibe y expone el difícil y sutil equilibrio de poderes que ya entonces es una realidad en la vida inglesa: la prerrogativa real, el prestigio de la Cámara superior y

(1) FRAGA IRIBARNE (Manuel): *El Parlamento británico*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1961, 440 págs.

el poder efectivo de los Comunes. El elogio que asimismo hace de la política económica inglesa y de su sana Administración es también revelador de su perspicacia.

A pesar de este ilustre antecedente y de otros títulos, alguno de ellos bien reciente, que han logrado mantener en un discreto nivel de dignidad nuestra literatura especializada sobre el tema, es lo cierto que este libro de Manuel Fraga ha de ser recibido en lo que realmente supone como la más importante aportación al tema. Para los especialistas continentales sobre Derecho político el estudio de las Instituciones inglesas entraña una dificultad metodológica que, al mismo tiempo, constituye su principal atractivo. No se trata del simple dato de que la Constitución inglesa no esté en su mayor parte, escrita, por contraste con los acabados códigos que se ofrecen al comentarista europeo, sino, sobre todo, y es oportuno recordar aquí la caracterización de Dicey, que el Derecho constitucional inglés no es la fuente, sino la consecuencia de los derechos del individuo tal como han sido reconocidos por los Tribunales y las instituciones fundamentales del país, tal como han vivido efectivamente en la Historia. Se advierte entonces que el investigador ha de tomar necesariamente una actitud en la que tiene mucha más importancia observar la vigencia de una costumbre política a lo largo de un determinado período de tiempo, que descubrir la falta de una coma en un texto legal.

Cabalmente lo que quiero decir con esto es que Fraga se ha colocado, al escribir su libro, en la única perspectiva posible, y que esto lo ha hecho —es absolutamente obligado reconocerlo— en forma magistral. Así, cuando nos explica lo que representa el Parlamento en la vida británica, lo hace con la conciencia clara (que, naturalmente, transmite al lector) de que es una pieza *viva* (con su propia biografía, por tanto), y que hay que conocer, consiguientemente, lo que era en 1832 y lo que es en la nueva sociedad de masas, con problemas tan distintos de los de entonces (págs. 39 y sigs.); y así, no se limita el autor a relatarnos cuál es la misión de un miembro del Parlamento en el seno de dicho Organismo, sino que se preocupa también por contarnos lo que hace los días de la semana que no hay sesión parlamentaria (págs. 96 y sigs.), y nos plantea el problema —entre obligación jurídica y exigencias de la cortesía— del secreto que deben guardar los miembros del

Gabinete respecto de las discusiones y cuestiones debatidas, etcétera, etc.

Si he insistido fundamentalmente en este aspecto de la cuestión —relegando tantos otros que el libro de Fraga sugiere— es porque creo, compartiendo totalmente el punto de vista del autor, que la lección del parlamentarismo británico no se enseña por completo si se prescinde de este carácter consustancial a todas las instituciones, de aquel país: su vinculación a la idiosincrasia, mentalidad y formas de vida de los británicos. Un texto constitucional o legal puede ser fácilmente copiado, pero una forma de ser es personal e intransferible. Las palabras son ahora de Fraga: el Parlamento inglés, como el buen vino, no viaja.

F. GARRIDO FALLA

EN TORNO AL SIGLO DE ORO ESPAÑOL

Acaban de publicarse simultáneamente dos grandes obras que se relacionan con el siglo XVI, en que España realiza una impresionante empresa colonizadora en el Nuevo Mundo, descubierto poco antes, en 1492, por Cristóbal Colón. La primera, cuyo autor es el Padre Juan Terradas, que hasta hace poco dirigía la Cooperación Parroquial de Cristo Rey en Pozuelo, de Madrid, destinada al lector francés, tiene el noble objetivo de defender la realidad histórica creada por la Iglesia y, dentro de ella, por España ante el fenómeno conocido bajo el nombre de *Leyenda negra* (1). La segunda es una edición crítica de la vida y de las «Relecciones» de Francisco de Vitoria, el gran maestro de los clásicos españoles del siglo XVI y el fundador del moderno Derecho internacional, preparada por el Padre Teófilo Urdánóz, O. P., profesor en la Universidad de Friburgo, Suiza (2).

Ahora bien, la apología del Padre Terradas se funda en la te-

(1) J. TERRADAS, O. P. C. R.: *Une Chrétienté d'Outre-Mer*. París, 1960, Nouvelles Editions Latines, 221 págs. Préface du Général Weygand, de l'Académie Française.

(2) T. URDÁNÓZ, O. P.: *Obras de Francisco de Vitoria*. Relecciones teológicas. Edición crítica del texto latino, versión española e introducciones con el estudio de su doctrina teológico-jurídica, por el padre ...; Madrid, 1960, B. A. C., 1.386 págs.

sis teológico-social, según la cual las veinte naciones católicas de Hispanoamérica representan, desde el punto de vista religioso, una obra llevada a cabo por la Cristiandad formando así una de las grandes páginas de la historia de la Iglesia y de la civilización cristiana. Desde el ángulo histórico, la sociedad colonial americana construída por España se debe a la acción conjunta del misionero y del legislador. Es al mismo tiempo un hecho en que se verifica la Hispanidad como conjunto de valores, de instituciones y de tradiciones que la Madre España implantó en las Indias occidentales, realizando un maravilloso imperio y una sociedad cristiana modelo (3).

El nacimiento, el desarrollo, el carácter, luego la crisis, el sobrevivir de la América hispana es el contenido de las consideraciones del autor a través de su excelente obra, al final de la cual evoca la misión conjunta de España y de Francia para contribuir a la gran tarea de la restauración universal.

Pues bien, confrontando algunas afirmaciones de autores pertenecientes a los protagonistas de la leyenda negra, desde los protestantes, revolucionarios, ateos, liberales, marxistas, hasta los llamados católicos liberales, por una parte, y haciendo resonar la voz de la Iglesia levantada por Sumos Pontífices de Roma, por la otra, el Padre Terradas coloca el sentido de la colonización española en su debido lugar, demostrando que la leyenda negra no es otra cosa que un aspecto histórico de la implacable guerra declarada por el infierno contra la Iglesia desde el principio, y particularmente desde los tiempos de Lutero (4). Mientras tanto, es la fe, una fe total, que ha presidido a la conquista y luego a la edificación del Nuevo Mundo. En efecto, de acuerdo con el imperativo de la verdad, la cual forma el fondo inamovible de la presente obra, hay que decir que el espíritu descubridor de los portugueses y de los españoles de la época enlaza directamente con la idea de cruzada (5). Su contenido religioso-político, encarnado en la actitud tradicional medieval del *orbis christianus*,

(3) WEYGAND: *Prefacio*, pág. 9.

(4) Más sobre esta cuestión en MARCEL DE LA BIGNE DE VILLENELVE: *Satan dans la Cité*, versión española bajo el título de *Satanás en la ciudad*. de MARÍA ZAMANILLO, Sevilla, 1952, Editorial Católica Española, 211 págs.

(5) Véase, por ejemplo, E. HASSINGER: *Das Werden des neuzeitlichen Europa 1300-1600*, Braunschweig, 1959, Georg Westerman-Verlag, pág. 100.

sigue manifestándose en la vocación misional del hombre. La mentalidad española del siglo XVI es de una religiosidad casi medieval (6). Obra del Cardenal Cisneros, la Iglesia experimenta una serie de reformas con el fin de elevar la moralidad y el nivel de vida, así como la formación austera del clero; el espíritu moderadamente humanístico de Cisneros contribuyó a que el desarrollo de las ciencias tomara una dirección prudentemente precautiva (7). Por consiguiente, la empresa colonizadora y luego civilizadora no podía realizarse de otra manera que siguiendo la llamada universal de misión vivida por los españoles de la época. La política de la Corona de España, inspirada en los principios éticos deducidos de la escolástica del siglo XIII, donde radica la propia empresa de América, tiene especialísima significación de carácter positivo siempre que se planteen al mundo problemas de la misma índole, ya que por muy grande que fuera la contribución del Siglo de Oro para la cultura del Occidente en lo católico y en lo nacional las creaciones españolas y portuguesas rebasan en mucho los dos campos, para colocarse atemporalmente en el terreno de lo generalmente humano (8). Mientras España subordinaba los intereses de tipo material a los de carácter espiritual, desde el Descubrimiento hasta la obra civilizadora y cristianizadora, otros países iban extendiendo sus dominios por motivos puramente políticos y comerciales. Los portadores de la política colonial española fueron los misioneros y el legislador; los de otros países, las sociedades mercantiles. Mientras los españoles conviven con los indígenas, otros se separan de ellos con una *Colour Line* (9).

Por otro lado, ¿esta empresa misionera era al mismo tiempo una empresa de Estado, es decir, el fruto de la más grande «confusión» entre los dos poderes, el civil y el religioso? ¿Cómo es posible que un conglomerado de poblados primitivos hasta degenerados resultó un siglo más tarde virtualmente cristiano y civilizado? ¿Se trata de un «accidente lamentable», como pretenden presentar el

(6) De la misma opinión es también, entre otros, J. HOFFNER: *La ética colonial española del Siglo de Oro*, Madrid, 1957, Ed. Cultura Hispánica, pág. 111 (Trad. del alemán —*Christentum und Menschenwürde*— por A. TRUYOL Y SERRA.)

(7) HOFFNER: *Ibid.*, pág. 112.

(8) HASSINGER: *Op. cit.*, pág. 302.

(9) O. v. HABSURG: *Spanien und Europa*, en la revista «*Neues Abendland*», 12. Jahrg., 4. Quartal, Heft 4, München, 1957, págs. 289 y sigs.

hecho manuales de historia, o de una realidad social que atañe a la misma sustancia del catolicismo y de España? Estas y muchas otras son las preguntas provocadas por los enemigos de la Iglesia y de España, a las cuales siguen respuestas exactas del padre Terradas, descartando las mentiras y rectificando los errores cometidos a veces inconscientemente por parte de los que no tienen orgullo personal para convencerse personalmente de la verdad sobre España y se limitan a repetir argumentos de los que todavía hoy día preferirían ver en los países católicos —y en particular en los de la rama latina— el comunismo en lugar del catolicismo; esté es para muchos protestantes, pensadores llamados libres, ateístas, etc..., el enemigo más peligroso que el comunismo (1). Aquí tiene su explicación toda la tragedia actual del mundo, provocada por la rebelión de Lutero y nutrida sobradamente a través de los siglos por la leyenda negra, la cual dirigiéndose contra España pretende aplastar a la misma Iglesia.

El carácter humano de la colonización española se manifiesta de modo singular mediante el proceso demográfico de la población hispanoamericana a partir del mismo año de 1492. Los recientes estudios sobre la cuestión hechos por destacados especialistas en la materia paralizan de un modo absoluto las conjeturas que intentan volcar el alcance de la obra llevada a cabo por España hasta la independencia de Hispanoamérica (10). El mismo fenómeno se da en el campo económico, educativo, político y social, artístico, religioso y de civilización. Sin embargo, por sí solo este hecho sugiere que todas estas realizaciones no podían efectuarse sino en virtud de ciertos principios que les han imprimido características de máxima singularidad en relación con la obra colonizadora de otras potencias europeas.

Puesto que en las Indias Occidentales se trataba de un mundo completamente distinto del de Europa, la Corona de España tenía que servirse de determinados instrumentos que condujeran la empresa hacia metas concretas acerca de la condición humana, concebida cristiana y universalmente. Por ello, no extraña que los Reyes de España se decidieran, paso a paso, a crear una serie de instituciones en el seno de las cuales pensaban llegar a realizar los fines

(10) R. BARÓN CASTRO: *La población hispanoamericana*, en «Estudios Demográficos», Madrid, 1945, Instituto Balmes de Sociología, págs. 198, 199, 201 y 240.

de acuerdo con los imperativos de la realeza de Cristo: Las Leyes de Burgos forman un primer código detallado de legislación india, en el cual se reconoce el principio de libertad de la población indígena y sus derechos a ser tratados humanamente. La legislación e instituciones posteriores, puestas en marcha con el mismo deseo de descubrir el fondo del mal provocado por algunos individuos aislados así como de la dificultad originada por las circunstancias naturales del Nuevo Mundo habían frenado considerablemente los excesos de algunos que procuraban actuar por su propia cuenta y al margen de los preceptos legales. Por lo tanto, la reacción no podía tardar en producirse y lo relevante es que esta reacción llegó a producirse en la propia Península Ibérica. Fué la reacción de la cual seguidamente nace la escuela clásica con Francisco de Vitoria del cual hablamos más adelante. Este fenómeno podía darse sólo en un país en que «el pueblo entero era teólogo». Y España lo era de tal modo que el desarrollo de la política colonial se mantenía dentro de los límites determinados por los grandes principios cristianos en lo moral, religioso, social, económico y político, ajustándose al mismo tiempo a las exigencias del lugar y de las realidades existentes en las nuevas tierras. Queda comprobado el hecho de que en un tiempo relativamente muy breve las culturas primitivas pasaron bruscamente de la edad prehistórica a la edad moderna. El mérito corresponde a los misioneros y los legisladores de España, y los conquistadores formaron igualmente parte integrante de la empresa entera, promotora de una sociedad cristiana, bien educada, ejemplarmente administrada, en la cual la caridad y la justicia encontraron un vasto campo para una acción concreta. Una sociedad que aparece como un prodigio de armonía y de paz, basada en la unidad de idioma y de fe, en la tranquilidad social y política, sin rivalidades regionales, con el único deseo de vivir sin agitación, dirigiéndose hacia la perfección material y espiritual menos «revolucionariamente»... Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XVIII empiezan a exteriorizarse unas incongruencias entre criollos y los funcionarios españoles recientemente llegados de España, sin preparación y sin méritos, llenos de arrogancia y vanidad, por lo cual aumentaba la tensión sin cesar, hasta que los elementos extranjeros se iban infiltrando entre la nobleza indígena con el propósito de inculcar en ella ideas progresistas y revolucionarias, persiguiendo el fin último —la independización y a través de ella

y con ella, la desarticulación de este inmenso imperio cristiano. La masonería desempeñó un papel que consideraba suyo en su acción contra España, donde se apoderó de la misma Corona, y las grandes potencias, especialmente los Estados Unidos y Gran Bretaña, hicieron por su parte lo suyo para acelerar la descomposición de Hispanoamérica. La justa aspiración del pueblo hispanoamericano a una emancipación administrativa quedando ligado a la Corona de España políticamente se convierte de repente en una auténtica revolución liberal. Las consecuencias de esta liberación saltan a la vista en la actualidad, la cual pretende cubrir el verdadero estado de cosas con una civilización puramente material y técnica. El marxismo, por su parte, presta una enorme atención hacia Hispanoamérica, siendo la consecuencia lógica de la victoria liberal contra los conquistadores; su ideología, «engendrada por la acción antirracional de la Reforma protestante y perpetuada por la democracia del siglo XIX, se esfuerza hoy día en enterrarnos en la anarquía bolchevique» (11).

Muy convincente resulta la evocación de la idea y de la realidad de la Hispanidad, hecha por el autor bajo el título de la Hispanidad en el cuadro del mundo mejor. Acudiendo a referencias concretas, ante todo procedentes de la doctrina pontificia, el autor encuentra su origen en la historia y en los corazones de sus pioneros. La historia de la Hispanidad empieza con la de España, la nación cristiana y caballeresca, que ha creado el Nuevo Mundo, lo ha evangelizado, educado, ha hecho de él un continente católico. Por lo tanto, a España corresponde el papel histórico de contribuir a la edificación de un mundo mejor del que vivimos en el presente, de acuerdo con las instrucciones del gran Pontífice, el *Papa de la Hispanidad*, Pío XII. Hispanizar en primer lugar a la América ibérica, y luego transmitir los valores de la espiritualidad cristiana representada por España y la misma Hispanoamérica al resto del mundo, sería la misión primordial de este formidable bloque católico nacido de las dos patrias de la Península Ibérica. En la esperanza de ver a la Hispanidad en el servicio a la religión y su defensa así como de sí misma, reside el sentido de la vocación mi-

(11) Pág. 162 de la presente obra, nota (18): J. MENVIELLE: *Concepción católica de la economía*, citado por QUADRA en *Breviario Imperial*, Madrid, 1940.

sionera luso-española (12). Sin embargo, la Hispanidad no es la única esperanza de la Iglesia. Otras naciones católicas tienen asimismo una misión a cumplir en virtud de la unión de lo temporal y espiritual en la obra de la evangelización y la colonización cristiana, entre ellas esta auténtica Francia que desde hace ciento cincuenta años está luchando heroicamente contra la Francia liberal y revolucionaria. El fondo histórico de la nación vecina la predestina a estrechar los lazos de cooperación y amistad entre España y Francia ofrecidos desinteresadamente por el padre Terradas en el último capítulo de esta magnífica obra (13). Por cierto, la oportunidad de establecer y fortalecer los vínculos hispano-franceses no puede presentarse más favorablemente que en la época actual —para el bien de ambos países, de la América latina y para el resto del mundo.

En el apéndice encuentra el lector una breve exposición de la cuestión de los negros en la América española, a la cual sigue una estadística del mestizaje en 1940 y otra que recoge las cifras correspondientes al número de católicos, sacerdotes y católicos por sacerdote a lo largo de estos últimos años.

En resumen, si el objeto del estudio del padre Terradas es demostrar que no es una quimera el concebir un orden de cosas en que Cristo sería plenamente rey de las inteligencias, de los corazones, de las instituciones y de la sociedad humana como tal; y que tal orden fué realizado en las tierras del Nuevo Mundo por los españoles, tenemos que decir que cumplió con su propósito de una manera rotundamente convincente, ya que actualiza un hecho histórico que por sí sólo hace caer todas las pretensiones de la leyenda negra y de todas las llamadas doctrinas políticas y sociales cuyo fin consiste en desvalorizar al cristianismo y sus portadoras naciones católicas.

Con una extraordinaria finura defiende la verdad, pero también hace hablar su espíritu crítico respecto a aquellos hechos que por parte de España y de los países extranjeros condujeron a implantar el caos en una sociedad de pleno dinamismo católico, acelerando así la descomposición de un imperio del cual el mundo actual necesitaría como una de las más sólidas bases de defensa contra

(12) *L'Hispanité dans le Cadre du Monde meilleur*, cap. II, parte tercera de la presente obra, pág. 164-183.

(13) *Ibid.*, cap. III: «La France et l'Hispanité», págs. 184-207.

la revolución marxista, iniciada por la rebelión de Lutero, perfeccionada por la Revolución francesa y puesta en marcha apocalíptica por la Unión Soviética. Sin embargo, la batalla sigue en pie y depende de la exteriorización práctica del fenómeno Hispanidad, en estrecha colaboración con la Francia católica, si el sueño de un Mundo mejor se realizara efectivamente en todas las partes del globo.

Decimos en otro lugar, en relación con la obra del padre Tradadas, que los excesos de individuos que procuraban actuar en el Nuevo Mundo por su propia cuenta y al margen de los preceptos legales establecidos por los Reyes de España, provocaron una reacción en la Península misma, reacción de la cual nace la escuela clásica española del siglo XVI, y cuyo fundador es Francisco de Victoria. Es, por lo tanto, de máxima importancia el que la *Biblioteca de Autores Cristianos*, de Madrid, nos presente las obras completas del gran maestro en un solo tomo en el momento en que la actualidad de este fino teólogo, jurista e internacionalista parece ser de inmediata necesidad para el mundo tanto cristiano como no cristiano, a fin de buscar y hallar las inspiraciones en su doctrina que proporcionarían soluciones estables a los problemas causados por la dramática confusión ideológica de la época contemporánea.

La obra colonizadora y civilizadora en el Nuevo Mundo implicaba para España una serie de privilegios, derechos y obligaciones respecto a sí misma y respecto a los pueblos recién descubiertos. Una lucha por la justicia, emprendida con tanto éxito por los misioneros y por la legislación imperial, forma parte integrante de la empresa desde el primer momento. Las decisiones que en este sentido tomaba la Corona parecen tener su origen en el hecho mismo del Descubrimiento. En el pueblo español —legalista, individualista, profundamente leal a la Corona y a la Iglesia dentro de los límites de sus estructuras tradicionales— el Descubrimiento provocó un prodigioso «choc en retour»: por otra parte, los teólogos y juristas de las dos orillas del océano se encontraron con una especie de manera viva filosófica y religiosa, con una abundancia de escritos suscitados por la conversión y la naturaleza de la población indígena, y con el afán de conquista espiritual (14). La dificultad estribaba en que el siglo XVI no estaba todavía preparado para con-

(14) Compárese L. HANKE: *Colonisation et conscience chrétienne au XVI^e siècle*, trad. del inglés, París, 1957, Plon, págs. 44, 45 y 97.

cebir las efectivas causas de un conflicto entre culturas tan diferentes como fueron, sin duda alguna, las de Europa y de los pueblos gentiles del Nuevo Mundo. En 1542, Carlos V decide revisar a fondo los métodos de colonización practicados hasta entonces y proclama en Barcelona y Valladolid nuevas leyes, *Las Leyes de Indias*, la primera Carta Magna de los indios, el más alto monumento a la libertad y a la dignidad de la persona humana (15). Sin embargo, las nuevas leyes provocaron una gran discusión, ya que con ellas se entabló una lucha entre los feudales, partidarios de las encomiendas, y los regalianos, formados por aquella multitud de colonos pobres que no tenían en su posesión a indios. Parece que, entre otras razones, fué en primer lugar esta circunstancia la que obligó al Emperador a proceder con precaución respecto a la aplicación práctica de las nuevas leyes que abolían la esclavitud y la encomienda, ya que permitió el mantenimiento del sistema de encomiendas, aunque tan solo en casos aislados y bien justificados, en vista de establecer un principio de compromiso entre los puntos de vista humanitario, feudalista y regaliano. Dicha discusión dió lugar a que personalidades de máximo prestigio, tanto seculares como eclesiásticos, pedidos por la Corona para enjuiciar los asuntos indios, se lanzaran hacia una conquista teológica y moral, por un lado, e iusnaturalista, por el otro.

En el *orbis christianus* de la Edad Media, el cristianismo no sólo respondía a las convicciones del pueblo, sino que lo profesaban los soberanos que ostentaban las potestades espiritual, política, militar y económica; era, por consiguiente, natural que aspirasen a identificar la plenitud de poderes temporales con el cristianismo y su espíritu apostólico; pero la escolástica española del XVI opone a las tendencias teocráticas el *derecho natural*, defendiendo frente a la idea del *Sacrum Imperium* la soberanía de todos los pueblos (16). Significa esto la ruptura con el mundo medieval en su lugar más delicado. Siguiendo a Aristóteles, a través de Santo Tomás de Aquino, se precisa el principio de que el hombre como tal —y no sólo el cristiano— es un ser social por su propia naturaleza; por ello, el hombre vive en familia que está ordenada a la sociedad perfecta de la *civitas*, adquiriendo un significado nuevo por ser

(15) L. PEREÑA: *Bien común y paz dinámica*, Madrid, 1956, Euramérica, pág. 37.

(16) HOEFNER: *Op. cit.*, pág. 331.

destinada al Bien Común. El gobierno de la *civitas*, originariamente, radica en la colectividad, y no será falso decir que también el Estado y la comunidad, al lado de la vida natural de los particulares y de las familias, tienen, en cierta manera, su *fin en sí mismo* natural, de acuerdo con los principios naturales deducidos directamente de Dios (17).

La filosofía aristotélico-tomista sirve para la escuela clásica española de punto de partida. Inicia la polémica en torno a la conquista del Nuevo Mundo Francisco de Vitoria, el maestro de la ética colonial, a través de la cual llega a negar el principio de dominio universal del Papa y del Emperador. Después de la conquista del Perú, Francisco de Vitoria comprendió la gravedad y la complejidad del problema de las Indias en todas sus dimensiones, y termina su curso en la Universidad de Salamanca, en el invierno de 1537/38; con las siguientes palabras (18): «Los príncipes cristianos no tienen más derechos sobre los infieles, con la aprobación pontificia o sin ella». En 1539 desarrolla Francisco de Vitoria su doctrina en las «*Relecciones*» sobre los Indios y el Derecho de guerra. Se trata de comprobar por qué título los españoles pudieron entrar en posesión de los indios o de sus regiones. De este modo nacen los títulos que pudieran alegarse, pero que no son legítimos, así como los *títulos legítimos* por los que los indios pudieran caer bajo el dominio de los españoles (19):

1. El de la sociedad natural y comunicación.
2. El de la propagación de la religión cristiana.
3. El de impedir que los príncipes bárbaros obligasen a los ya convertidos a volver a la idolatría.
4. El de si una gran parte de los bárbaros se ha convertido, el Papa puede darles un príncipe cristiano.
5. El de la defensa contra la tiranía de los señores bárbaros o contra el carácter inhumano de leyes y defensa de los inocentes.
6. El de la verdadera y voluntaria elección.
7. El basado en razones de amistad y alianza.
8. El de que podría darse el caso si esos bárbaros son aptos para formar una república legítima en las formas humanas y civiles.

(17) HOFFNER: *Ibid.*, pág. 333.

(18) HANKE: *Op. cit.*, pág. 232.

(19) Véase A. TRUYOL Y SERRA: *Los principios de Derecho público en Francisco de Vitoria*, Madrid, 1946, Ed. Cultura Hispánica, págs. 59 y sigs.

les; en esta relación, Francisco de Vitoria descubre el fundamento de la *caridad*.

Las conclusiones que podemos sacar de la doctrina vitoriana, recogida en la presente obra del padre Urdánoz, son las siguientes:

1. El punto de vista de Francisco de Vitoria respecto a la cuestión del Nuevo Mundo se coloca en franca posición conciliadora entre los dos extremos personificados por Las Casas y Sepúlveda (20).

2. Se abordan los problemas sustanciales, sobre todo el de la relación de la Política con la Ética y, por tanto, con el Derecho. De aquí nace la moderna teoría del Derecho natural y del Derecho internacional (21).

3. El problema del poder público responde a la intención divina porque se funda en la naturaleza humana creada por Dios (22).

4. Consta la idea de la comunidad de pueblos extendida al género humano entero, *eo ipso*, también a los pueblos no cristianos, justificándose su existencia en la naturaleza del hombre en cuanto ser social y político. Es decir, la comunidad internacional no es producto del arbitrio de diferentes Estados, sino que se fundamenta en la exteriorización natural del Estado verificado sobre los principios iusnaturalistas, por lo cual tiene validez universal. El Bien Común del Estado forma parte del *bonnum commune totius orbis* y ello es la norma fundamental del concepto de Derecho internacional (23).

5. La ordenación del Bien Común del Estado al de la Humanidad implica la relatividad del concepto y de la aplicación de la soberanía como *summa potestas*, por lo cual el gobernante no puede sustraerse al cumplimiento de las leyes. Además, la precisión en la definición del *ius communicationis* enlendra un principio ético-social que a través del derecho natural adquiere dimensiones universales, las cuales tienden a una repartición equitativa de los re-

(20) TRUYOL: *Staatsräson und Völkerrecht in der Zeit Karls V.*, en «Völkerrecht und rechtliches Weltbild», obra de homenaje al profesor A. VERDROSS con ocasión de su 70 cumpleaños. Wien, 1960, Springer-Verlag, pág. 290.

(21) Asimismo TRUYOL: *Ibid.*, pág. 287.

(22) HOFFNER: *Op. cit.*, págs. 335, 338, 340-341; también TRUYOL: *Los principios...*, *cit.*, págs. 33 y sigs.; *Staatsräson, Op. cit.*, pág. 288.

(23) TRUYOL: *Ibid.*, págs. 289-290.

cursos naturales, así como al establecimiento de un equilibrio de las fuerzas expansionistas de la población mundial (24).

6. La política de la fuerza no es de incumbencia del Estado particular, sino que puede darse cuando se cumplan ciertas condiciones del *bellum iustum*, pero en nombre del orbe (25), es decir, los medios de fuerza son de competencia de la comunidad internacional.

Aparte de la publicación de las propias *relecciones*, en latín y en español, muy valiosa es la exposición del padre Urdánoz sobre la vida de Francisco de Vitoria, su personalidad científica, su influencia y sus obras, cada una de las cuales está precedida de una introducción en que el interesado encuentra una magnífica interpretación del fondo doctrinal del pensamiento vitoriano y católico. Deseamos a la difusión de la obra, preparada con máxima lucidez por uno de los mejores conocedores del pensamiento del fundador de la escolástica española del XVI, como es el padre Urdánoz, el mayor éxito posible, esperando, al mismo tiempo, que la Biblioteca de Autores Cristianos prestará la debida atención también a los demás maestros que eternizan la autenticidad del Siglo de Oro español.

S. GLEDJURA

LAS PERSPECTIVAS DEL PARTIDO LABORISTA BRITANICO

La revista *The Political Quarterly* ha dedicado un número especial monográfico al partido laborista británico (1). En el número colabora un elenco de jóvenes miembros del partido con un punto de vista crítico sobre la organización, el programa y las perspectivas del partido laborista, cara al futuro, como subraya el editorial, pero con una serena y despiadada crítica de lo que se consideran errores del pasado. El conjunto del número no solo nos ofrece un completo balance de la crisis del partido laborista desde 1951, sino una serie de interesantes observaciones e informaciones sobre

(24) TRUYOL: *Ibid.*, pág. 290.

(25) TRUYOL: *Ibid.*, págs. 290 y 292.

(1) *The Political Quarterly, Special Number: The Labour Party*, julio-septiembre 1960, vol. XXXI, núm. 3.

la estructura, la ideología y la historia del partido, que ha de tener en cuenta quien quiera conocer la historia contemporánea de la política británica y, más concretamente, la acción política del laborismo.

Como es sabido, y nos recuerda Michael Shanks, miembro del comité ejecutivo de la sociedad Fabiana, en un interesante artículo (*Labour Philosophy and the Current Position*), el laborismo no ha sido un movimiento político dogmático. El socialismo británico no ha nacido como acción ideológica de un libro. Como dice Shanks, no tiene un Corán. Ha sido más bien una racionalización de la protesta de los no privilegiados de la sociedad inglesa. Su literatura primitiva se reducía a demandas vagas de una sociedad justa o de una distribución más equitativa del bienestar. Como en una ocasión dijo Samuel Gompers, resumiendo el ideario de los sindicatos norteamericanos, también el partido laborista era el instrumento de los que querían «más».

Desde los primeros días de la organización del partido hubo claramente dos tendencias o escuelas ideológicas. Un ala utópica, opuesta a toda forma de compromiso, con una devoción casi religiosa por el socialismo y un propósito de sustituir plenamente la sociedad actual por una sociedad socialista; y un grupo pragmático, que quiere operar a través de las propias fuerzas existentes en la sociedad, y que aunque acepta los mismos fines últimos de los utópicos, quiere realizarlos mediante una reforma gradual. A éstos llama Shanks los «fabianos», si bien no todos los que participan de este temperamento ideológico pertenecen estrictamente a la sociedad fabiana. Cuando las cosas marchan mal, las dos tendencias se acusan recíprocamente de traición y sabotaje; en las horas de triunfo coexisten amigablemente. No será necesario advertir a cuál de estas fases corresponde el momento actual. Y apenas sí habrá que anotar, supuesta la procedencia fabiana del autor, sobre qué tendencia carga las culpas de la crisis del partido.

El estudio es, sin embargo, muy interesante por la originalidad con que replantea el problema. En opinión de Shanks, el partido laborista absorbió entre las dos guerras los principios políticos-económicos de Keynes; y las reformas de los gobiernos de Attlee, fundadas en parte en estos principios, determinaron una transformación de la sociedad capitalista británica. En los últimos diez años ha habido, por consiguiente, un cambio radical en el sistema capitalista y la tesis de una sustitución plena de la estructura social

carece de base. Para el autor, la tesis fabiana es la única válida en la presente situación.

Para el autor no es una concepción realista asumir como un principio, que uno de los grandes partidos históricos de una sociedad capitalista moderna deba ser un partido socialista. No ocurre así, advierte, ni en los Estados Unidos, ni en Canadá, ni en Africa del Sur; y es un error pensar que la alternativa británica sea entre un partido conservador, que realiza un sistema capitalista, y un partido del trabajo que se propone realizar un sistema socialista. Frente a una realidad mixta, aunque predominante mente capitalista, ninguno de los partidos correspondería a esa definición. Realmente se trata de partidos que frente a esa realidad mixta tienen distintos procedimientos y diversos objetivos y prioridades. En opinión de Shanks, el ala utópica del partido se engaña a sí misma y al electorado tratando de disimular este hecho. La política laborista de Attlee, siguiendo las directrices de Keynes, redistribuyendo la renta con una política fiscal, planeando la distribución y el consumo para aumentar el bienestar, han cambiado las condiciones económicas de la Gran Bretaña. En 1960 es necesario, por consiguiente, revisar los objetivos de un partido laborista que tenga en cuenta la nueva situación. El autor sugiere algunos de los flancos en que esta nueva política laborista debe actuar: reforma del sistema educativo como instrumento de una mayor igualdad de oportunidades, incremento de los servicios que crean bienestar, de la edificación de viviendas y de las pensiones de ancianidad, control de la renta, mayor interés en la defensa de los derechos individuales, formas nuevas de propiedad colectiva que no impliquen una nacionalización —participación de los sindicatos, cooperativas—. El partido laborista, concluye, ha tenido poca imaginación después de los gobiernos Attlee.

Otro aspecto digno de atención es el que subraya Merlyn Rees (*The Social Setting*), basándose en las investigaciones de Bonham (*The Middle Class Vote*, 1954) sobre el sustrato social del voto británico. El autor recuerda que el partido laborista basa su clientela electoral en el obrero que obtiene un salario por su trabajo manual; en las elecciones de 1951 este tipo de voto cubrió el 78 por 100 de los votantes. El resto de los votos se reclutaron entre dependientes, empleados modestos de servicios del Estado, vendedores de comercio y trabajadores intelectuales-maestros, periclistas.

etcétera. Sin embargo, seis millones de obreros manuales votaron la candidatura conservadora, apoyada también por los empleados, profesionales y hombres de negocios.

Por otra parte ha habido cambios en la estructura social (el Estado absorbe una cuarta parte de la renta y controla un 40 por 100 de las inversiones fijas, ha surgido el Estado-servicio y ha crecido imponderablemente el poder de las *Trade Unions*, cambios en la educación y cambios en la naturaleza de las industrias y del personal que contratan (los empleados de oficina y administrativos crecen en una proporción del 32 por 100 mientras los obreros manuales sólo experimentan un aumento del 11 por 100). Hay una nueva clase social por razón de la ocupación, que percibe «sueño» en lugar de salario y que se considera a sí misma como una nueva clase media. Esta nueva clase localizada en los suburbios tiene una pequeña propiedad y un talonario de banco. Y lo que para el partido laborista es más importante, en su gran mayoría no se siente identificada con reivindicaciones obreras ni con utopías socialistas. Los estudios de Bonham demuestran que los miembros de esta nueva clase sólo en muy pequeña proporción votan al partido laborista; y normalmente están llenos de recelos contra los sindicatos.

Tres estudios de Ivan Yates (*Power in the Labour Party*), T. E. M. McKitterick (*The Membership of the Party*) y George Cyriax (*Labour and the Unions*) analizan como indican sus títulos, diversos aspectos de la organización del partido (2). En el año 1958 tenía el partido laborista 6.542.185 miembros y de ellos 5.627.000 estaban afiliados a través de las *Trade Unions*; sólo unos 890.000 eran miembros individuales en los que era presumible una decisión consciente de afiliarse; aunque McKitterick advierte que, aun en éstos, la pertenencia al partido significa simplemente en muchos casos la mera condescendencia amistosa de acceder a pagar la cuota mínima. El partido laborista parece estar integrado por una gran masa de afiliados nominales —que, según el autor, incluso votan a veces al partido liberal o conservador— y un reducido número de miembros verdaderamente activos. Estos, normalmente son los más

(2) Este tema y el de su conexión con los Sindicatos tienen en la Gran Bretaña una patente actualidad. Véanse entre otras obras las de V. L. ALLEN: *Trade Unions and the Government*, 1960, y la de M. HARRISON: *Trade Unions and the Labour Party*, 1960.

violentos, en los que el hábito de oposición es tan fuerte, que se oponen a sus propios jefes con más violencia que al partido conservador.

Otro perfil curioso de la organización del partido que censura Ivan Yates, es el predominio de la conferencia del partido como órgano supremo que vincula a los *leaders* y a los miembros del partido laborista. Esta estructura «congresional» del partido se debe en gran parte a sus orígenes como una federación de organizaciones locales, sindicatos (*trade unions*), consejos industriales y sociedades socialistas. Esta organización pudo tener su fundamento en un momento histórico, pero hoy, el autor considera anacrónica y fuente continua de fricciones y tensiones en la política del laborismo británico.

No parece, sin embargo, fácil esa reforma si se tiene en cuenta otro interesante aspecto de la estructura del partido laborista: el peso con que gravitan sobre el partido las organizaciones sindicales. No es necesario subrayar que se trata de una vinculación genérica, no de una unión política *ad hoc*, para fines determinados. Como hemos indicado, cinco millones y medio de los seis y medio de afiliados, lo son a través de las *Trade Unions*; tres cuartas partes de los fondos electorales del partido proceden de las cajas sindicales; los sindicatos se aseguran 18 puestos de los 27 que comprende el Comité Ejecutivo, y 90 a 150 miembros parlamentarios han tenido procedencia sindical en los parlamentos últimos. Aún más, seis de las grandes organizaciones sindicales pueden determinar la política del partido en las reuniones de la Conferencia anual. Todos estos vínculos ponen el partido en manos de los grupos oligárquicos que dominan los sindicatos, cuyos jefes mantienen una actitud despegada hacia la política y están cargados de recelo contra los intelectuales del partido. Este a su vez resulta responsable de todas las incidencias de la vida sindical (huelgas ilegales, infiltración comunista en los mandos oligárquicos de los sindicatos, etc.). Si, efectivamente, daña al partido laborista esta vinculación sindical, éste es un mal sin remedio. Sus miembros, su dinero y sus votos dependen del apoyo de los sindicatos.

Otros estudios critican la política económica e internacional del partido, su propaganda y su acción en la vida local. Bernard Crick, profesor de Ciencia Política en la *London School of Economics*, da una visión de conjunto de la literatura socialista y labo-

lista de los últimos años. Como indicábamos, el número significa una importante aportación a la bibliografía de los partidos políticos. Su significación más valiosa es, sin duda, ese contraste crítico de la ideología, la organización y la táctica de un partido socialista frente a una sociedad que, como la británica, ha sufrido en los últimos decenios una tan profunda transformación.

LUIS SÁNCHEZ AGESTA

CUATRO OBRAS DE MARIO LINS

El profesor brasileño Mario Lins ha publicado en los últimos años cuatro obras que, si bien tratan de temas diversos, obedecen todas a un mismo propósito: aplicar a problemas concretos el esquema de la nueva lógica. Esta disciplina, que había permanecido durante más de veinte siglos en un estado aproximadamente igual al que le había dejado Aristóteles, experimenta un gran desarrollo en el siglo pasado, que continúa en el presente. Numerosos investigadores se aplican al desarrollo de la misma, de tal modo, que la lógica aristotélica, no hace mucho prevalente, hoy ocupa un lugar reducido dentro del sistema general de la lógica moderna.

La primera obra que vamos a analizar es *Logico-Semantical forms of Philosophical Inquiry* (Universidad de Roma, Istituto di Studi Filosofici, Archivio di Filosofia, 1955. núm. 3). M. Lins la inicia con un estudio de la evolución de las formas lógico-conceptuales. Como postulado básico, parte del hecho de que la mente humana es esencialmente dinámica: se desarrolla en su entorno. La razón humana es una función del sistema cultural en que vive. No está construída a base de principios invariables: razón individual y sociedad se influyen recíprocamente. Este mutuo influjo no es arbitrario, sino que sigue ciertas pautas. De acuerdo con esto, la mente humana ha pasado históricamente por las siguientes etapas: 1.ª La orientación primitiva o prearistotélica, que se caracteriza por ser un período prelógico, con predominio de elementos emocionales y comunicación sub-oral. 2.ª La orientación aristotélica, todavía en vigor, caracterizada por una actividad mental verbal y cortical, en la que predomina el elementalismo. 3.ª La orientación no aristotélica, que se inicia ahora, y con la que se pretende superar la falacia del elementalismo.

La mente humana, entra, por tanto, en una nueva etapa que pretende romper con las formas de pensamiento tradicionales, implicadas en la lógica aristotélica: principio de independencia de la sustancia de su enterno; principio de que lo que se atribuye a una sustancia le pertenece en esencia, y principio de exclusión, según el cual lo que no se define de un objeto no le pertenece en esencia. De esta manera, salvado el antiguo absolutismo estático de Aristóteles, mediante una funcionalización de la sustancia, el hombre avanza en su intento de captar la realidad.

Pero esta aprehensión de la realidad por el hombre no es gratuita, sino que le cuesta un cierto esfuerzo: al hombre se le presentan constantemente situaciones problemáticas que trata de dominar. Según Dewey, las actividades que lleva a cabo en tales momentos son las siguientes: 1) Primero, hay una situación que nos confunde, porque no la comprendemos; 2), tratamos de poner algún orden en tal situación, mediante el planteamiento de un problema; 3), a continuación intentamos aclarar el problema, presentando hipótesis para su posible solución; 4), comparamos las hipótesis, buscando la más idónea para la solución del problema; 5), encontramos una hipótesis adecuada, pasando entonces a dominar la situación.

Este esquema de investigación, al admitir elementos perceptivos y conceptuales, supera las diversas teorías del conocimiento que sólo admiten uno de ellos, con lo cual lesionan la integridad del esquema y, consiguientemente, no alcanzan la comprensión total. Los positivistas extremados acentúan la importancia de los datos y desprecian las operaciones cognitivas; los racionalistas puros mantienen que las operaciones cognitivas son fundamentales, mientras que los datos no lo son. Ni unos ni otros captan la realidad total: aíslan uno de los dos factores de la relación funcional y lo absolutizan. Esto sólo es permisible analíticamente, de hecho la captación de la realidad es el resultado de la interrelación funcional de las operaciones cognitivas de los datos de experiencia.

El proceso de captación de la realidad está íntimamente relacionado con los conceptos y formas lingüísticas mediante los cuales racionalizamos los datos de experiencia. Estas formas proceden, en su gran mayoría, de la lengua indo-europea que, basándose en las categorías estáticas de la lógica aristotélica, son inadecuadas para captar la realidad. Según Hayakawa, las principales deficiencias de

nuestra lengua son: 1), recalca el «es» de identidad; 2), divide la realidad en entidades separadas, ocultando u oscureciendo relaciones funcionales entre las mismas; 3), su estructura es dicotómica, con lo que deja vacíos en la realidad, y 4), su estatismo no es idóneo para el funcionamiento de nuestro sistema nervioso. Por tanto, es necesario adaptar nuestro esquema lógico-conceptual al mundo que nos rodea, de tal manera que ambos se compenentren isomórficamente, y que los símbolos que empleamos en la captación de la realidad, tienen una base empírica, al conocer, se produce una interrelación entre 1, lo que es captado; 2, el símbolo, y 3, las actividades cognitivas del que conoce. Las formas lógico-conceptuales no se pueden disociar de su base empírica.

Para lograr este isomorfismo, esta compenetración con la realidad, es necesario, como hemos dicho, una reconstrucción lógico-semántica, que ha de hacerse sobre los siguientes puntos: 1), basarse en métodos relacionales; 2), construcción de proposiciones del tipo sujeto-predicado; 3), funcionalización del «es» de identidad; 4), creación de una semántica multiforme que considere fundamentales los conceptos de orden, estructura, relación y función; 5), no ser elementalista; 6), buscar una invariabilidad funcional de relaciones; 7), ligar los aspectos formal y material, y 8), generalización de la relación causa-efecto al de una múltiple causalidad. Todo esto es la tarea que los seguidores de la nueva lógica están llevando a cabo.

M. Lins, en este trabajo, expone el esquema mental básico de todas sus investigaciones: la nueva lógica le encuadra en una actitud metodológica que aplica consecuentemente a cualquier estudio que haga de la realidad social. Así, la segunda obra suya que vamos a considerar *Search for the Functional Invariants of Law* (Río de Janeiro, «Journal do Comercio», Rodrigues & Cia, 1955), en la que somete a revisión el concepto de ley.

Inicia este trabajo afirmando que todavía hay una fuerte tendencia a considerar, como dos clases de fenómenos irreductibles, los fenómenos físico-naturales, de una lado, y los fenómenos axiológico-espirituales, de otro. Esta manera de ver las cosas, llevada al campo del Derecho hace que se conciba la ley de una de dos maneras: a) Como un fenómeno puramente natural, o b) Como un fenómeno puramente axiológico.

Kelsen, con su teoría pura del Derecho, ha sido uno de los tra-

tadistas que con más pujanza han defendido la irreductibilidad de las dos clases de fenómenos. Según él, la ley no es una síntesis de categorías y de hechos aportados por la experiencia, sino «un agregado de nociones creado por el intelecto»: la realidad fáctica y la validez normativa son dos mundos aparte que no permiten ninguna conexión relacional. De esta manera, construye una ley que opera en el vacío, desvinculada de la realidad (la única forma de superar este problema es mediante una lógica funcional que nos permita captar simultáneamente los dos aspectos: el ser y el deber ser). Esta es una postura errónea: el Derecho tiene una base fáctica, la ley es un fenómeno social que tiene lugar en el mundo de la experiencia y que, consiguientemente, participa de las condiciones histórico-sociales de su época. El Derecho no es pura forma, sino que también tiene un cierto contenido que lo liga a la realidad.

Pero si la teoría formalista de Kelsen no es válida, tampoco lo es su contraria que exagera el aspecto fáctico de la norma jurídica, hasta tal punto que la relativiza. De este modo de pensar son los que siguen la visión spengleriana del Derecho. Según Spengler, el Derecho no viene constituido por formas *a priori* inmutables, sino que es una función de las condiciones histórico-sociales, con lo cual, lo relativiza. A cada cultura le corresponde un tipo de Derecho distinto: no es posible concebir un Derecho unitario con validez universal.

Tanto Kelsen como Spengler fallan en sus concepciones del Derecho. Los dos sólo recogen un aspecto del mismo y lo absolutizan. El error principal recae en la lógica que emplean lógica estática que sólo admite una semántica dicotómica: las cosas son o no son. Con esta actitud mental no se puede resolver el problema de la oposición del ser y del deber ser. La única forma de superarlo es mediante una lógica funcional que nos permita captar al mismo tiempo, los dos aspectos: el fáctico y el normativo.

Un problema insoluble para la vieja concepción del Derecho es el de mantener la tipicidad del Derecho, bien: *a*), respecto de sus propios cambios internos, o *b*), respecto de la tipicidad de otros sistemas jurídicos. No obstante, una cierta tipicidad del Derecho es necesaria, si no, su reconocimiento y, por tanto, su existencia sería punto menos que imposible. Por otra parte, un cierto cambio actualizante también es necesario, el Derecho no puede ser estático,

ha de conformarse a la realidad siempre cambiante. Mas, según la lógica aristotélica, fundada en la afirmación de la inmutabilidad de las sustancias, la tipicidad y cambio del Derecho son conceptos que se oponen. No hay posibilidad de reducir los dos a una unidad de rango superior. Contrariamente, la nueva lógica convierte esta oposición en aparente. El método a seguir es el de relacionar universal con particular. Veamos cómo: a), cada sistema jurídico es relativamente específico en su estructura interna; b), como la forma está siempre relacionada a su respectivo contenido, debemos extraer de cada sistema jurídico su peculiar «formalización»; c), mas, en cuanto la diferenciación de sistemas jurídicos es sólo relativa, podemos relacionarlos por medio de «formalizaciones» más generales, y d), la «formalización» es siempre típica, expresándose en una relativa constancia que puede serlo en una variedad de grados que tienen lo particular como su caso límite.

Si difícil es esta tarea, también es necesaria: la norma jurídica debe adaptarse al mundo social. Por tanto, se equivocan los que la encasillan en un apriorismo estático, considerándola absoluta, inmutable y predeterminada. E igualmente, los que la liberan de todo formalismo y dejan al arbitrio del juez la aplicación de la misma. Cualquiera de las dos posturas es perjudicial al Derecho. La primera, con su apriorismo, se desvincula de la realidad; la segunda, al liberar la norma, produce inseguridad. Consiguientemente, es necesario crear una lógica funcional que: 1), establezca las relaciones jurídicas de modo que evite la anarquía; 2), que considere el dinamismo de la realidad social, adaptándose a ella, y 3), que combine estos dos aspectos en una síntesis funcional, de manera que la formalización sea lo más isomorfa posible con los datos de la realidad.

Como conclusión, si la norma jurídica ha de poner un cierto orden en el mundo de las relaciones humanas, ha de poner también una cierta constancia, ya que es, mediante esta relativa constancia, con la que ejerce sus funciones de control social.

En esta última obra se presume el interés de M. Lins por el estudio de la fundamentación científica de las ciencias sociales. En otro ensayo suyo, *Operations of Sociological Inquiry* (Río de Janeiro, «Jornal do Commercio», Rodrigues & Cia., 1956) se ocupa de pleno del problema. Lo inicia afirmando que hay ciencias más consolidadas que las ciencias sociales. Ello es debido a una serie de

dificultades que se le presentan a estas últimas de modo peculiar: 1), complejidad de los factores que influyen en los fenómenos sociales; 2), dificultad de predicción, causada por el hecho de que los factores sociales están en constante cambio; 3), intromisión de perturbaciones debidas al hecho de que la conducta humana es consciente; 4), dificultad de aplicación del método experimental, y 5), dificultad de someter a un control objetivo los fenómenos sociales. Estos problemas son considerados por algunos como insuperables, de tal modo que llegan a negar carácter científico a las ciencias sociales. Pero esto es una postura extrema y nefasta. Indudablemente, es un hecho objetivo que existe una cierta diferenciación en los diversos tipos de fenómenos que estudia cada ciencia, mas esta diferenciación se mantiene dentro de una continuidad fenoménica. Cada plano —objeto de estudio de una ciencia— posee unas características funcionales capaces de relacionar a los distintos planos dentro de una continuidad más general. En otras palabras, hay que afirmar la unidad de la ciencia, que no implica la reducción de una ciencia a otra, sino simplemente la formulación de uniformidades estructurales entre los diversos planos: cada ciencia ha de ajustar sus técnicas operativas a su propio sector, pero sin desvincularse del sistema lógico-conceptual más amplio que sirve de base a todas ellas. Limitándonos al caso concreto de las ciencias sociales, no se puede hacer de los fenómenos sociales una simple función de los fenómenos físico-naturales, como quieren los naturalistas, ni tampoco disociarlos por completo del plano físico-natural, como pretenden los antinaturalistas. La postura adecuada es la indicada: sin abandonar los principios formales básicos a toda ciencia, admitir una cierta diferenciación en el momento de aplicación concreta a cada plano. Esto no se podía llevar a cabo dentro del esquema de la lógica aristotélica; la integración de las diversas ciencias sólo es posible ateniéndose a la nueva lógica.

Las ciencias sociales adolecen de un desajuste entre las circunstancias socio-culturales que conforman el mundo social, y el esquema conceptual que trata de captarlas. Uno de los pasos dados para solucionar esta disconformidad es el de dar una nueva formulación a los conceptos operativos, de manera que: 1), sean lógicamente más consistentes; 2), definidos científicamente con una mayor precisión; 3), que se puedan verificar empíricamente, y 4), que faciliten la predicción.

Mas no basta con una reconstrucción conceptual. Toda la labor sería inútil, si no relacionamos funcionalmente el sistema conceptual a su base empirica. El desarrollo científico es resultado de la interdependencia funcional de: 1), la estructura simbólico-conceptual, y 2), los datos observados. En sociología, la síntesis entre estos dos aspectos no es tan perfecta como en otras ciencias. Hay un exceso de empirismo, con un descuido de teoría. Para su avance, es necesario desarrollar sistemas lógico-conceptuales que relacionen teoría y hecho.

Otro problema que se plantea a la antigua lógica es el de la dicotomía ciencias formales-ciencias no formales (fácticas), binomio que se presenta como irreductible. Por el contrario, ateniéndose al cuadro conceptual de la nueva lógica tal contraposición desaparece: todas las ciencias tienen que generalizar los fenómenos que les son propios, de manera que les sea posible abstraer constantes relativamente típicas. Y esto es verdad para todas las ciencias, incluida la sociología. Esta necesita crearse un sistema formal, pero no el simmeliano, absoluto, estático y desvinculado de la realidad, sino un sistema formal en relación con un sustrato empírico. De modo que los conceptos-tipo contruidos, aunque sean, en cierto sentido, abstracciones, no sean arbitrarios: se abstraen dentro de ciertos límites impuestos por las condiciones existenciales. Hay, por consiguiente, entre la estructura formal y el mundo externo una correspondencia o correlación.

Ahora bien, esta estructura formal no sería posible, si el mundo fenoménico no se nos mostrara con una cierta constancia. El saber científico la requiere. Mas la constancia que busca es funcional, no absoluta, como la quería la antigua lógica. De esta manera, nos es dado captar el aspecto dinámico del mundo existencial.

Esta captación científica de nuestro entorno se consigue mediante abstracciones de la realidad. La ciencia, al formular una ley, aísla determinadas propiedades de las cosas y las generaliza. De aquí, que la ley se exprese en forma condicional (si..., luego...). La constancia del mundo fenoménico es relativa, está en función del mayor o menor grado en que abstraigamos la realidad; no obstante, esta relatividad, no destruye totalmente la citada constancia, necesaria para la captación de la estructura de las cosas. Por consiguiente, se equivocan tanto los relativistas que reducen las formulaciones sociológicas a apreciaciones subjetivas del observador, como los for-

malistas que afirman la constancia absoluta. Los primeros desprecian la semejanza existente más allá de los casos individualizados, y los segundos imposibilitan la captación del contexto histórico-social del que se extrae la norma. La sociología puede formular leyes, porque en el mundo social, a pesar de su mayor inestabilidad estructural, se producen ciertas regularidades que así lo permiten: los hechos sociales no se dan aislados, se producen en un contexto social que nos posibilita observar sus relaciones y así captar la tipicidad de los mismos.

Si la estructura de la ciencia ha de corresponderse isomórficamente con el mundo existencial, ha de salvar en la medida de lo posible la dificultad que surge de la interrelación sujeto que conoce-objeto conocido; la ciencia pretende mantener una posición de neutralidad controlada respecto de los fenómenos que estudia. Según la nueva lógica, esto se logra, no separando sujeto y objeto, sino relacionándolos en un todo. Esto es tarea difícil para las ciencias sociales pero no imposible. Actualmente, se vienen desarrollando técnicas que tratan de reducir la dificultad.

En un último ensayo, *Foundations of Social Determinism* (Río de Janeiro, Livraria Freitas Bastos, S. A., 1959) hace algunas consideraciones sobre el importante tema del determinismo social. Como dice en el prefacio, «los hechos sociales no operan in vacuo, sino que están subordinados a las condiciones existenciales... Están sometidos a una determinación que restringe el poder de nuestra conducta. Sin embargo, tal restricción no implica una sumisión fatalista. El hombre... mediante un control operativo no sólo puede dominar las situaciones problemáticas, sino también, dentro de ciertos límites, modificar sus factores determinantes». En efecto, de acuerdo con la nueva lógica, los hechos sociales surgen de relaciones interhumanas localizadas en un determinado campo (field): no nacen al azar, sino en un contexto que los determina; pero esto es la mitad de la historia: el campo o contexto es influido a su vez por todos y cada uno de los elementos que lo constituyen. En términos de Uchenko: 1), hay una dependencia recíproca entre el contexto y sus elementos constitutivos; 2), de manera que ninguno de estos dos aspectos puede comprenderse sin el otro. Consecuentemente, el hombre no es un ente abstracto, existe en situaciones contextuales o de campo: ni es una entidad abstracta absolutamente libre, ni tampoco está totalmente determinada. El hombre

tiene la capacidad de controlar hasta cierto punto, sus factores situacionales.

Tales son las conclusiones de la nueva lógica que han permitido solventar muchos de los problemas que anteriormente se creían insolubles. El avance de las ciencias sociales depende del desarrollo de teorías que acojan los más modernos principios lógico-científicos. De esta forma, el hombre se irá liberando progresivamente, conforme descubra las normas que regulan la sociedad en que vive y que, a su vez, le limitan: «cuanto más profundamente conozca los factores que le determinan mayor será el control sobre ellos».

La obra de M. Lins tiene una enorme virtud: la de adoptar una postura tajante respecto al carácter científico de las ciencias sociales: acepta la validez teórica del método científico para el estudio de las relaciones humanas. Su posición concreta puede que no sea aceptada por todos. No obstante, tiene el mérito de ofrecer un camino expuesto con claridad y sensatez. Siguiéndolo, el investigador puede conseguir un conocimiento más adecuado y certero de los hechos sociales que el usual, conocimiento que cada día se hace más necesario. Como dice R. Ferdick, nos hemos equivocado en el orden de ir comprendiendo el mundo: «aprendemos a controlar la naturaleza antes que controlarnos a nosotros mismos». M. Lins ofrece una posibilidad de subsanar este orden trastocado: su obra ayuda al mejor conocimiento del hombre.

J. C. CASTILLO

BANFIELD (Edward C.): *The Moral Basis of a Backward Society*. The Free Press, Glencoe, Ill., 1958, 204 págs.

Constituye este libro el resultado de un estudio sociológico sobre los ideales y formas concretas de vida de un pequeño municipio en el sur de Italia, cerca de Potenza. Se describen, primero, cuáles son las bases económicas de la población, cuál es la estructura en clases de ésta y cuál la composición y funcionamiento de sus grupos familiares, para, a continuación, inducir cuáles son los principios generales sobre los que reposa el vivir comunitario, y cuál es la explicación posible de que los principios en cuestión sean precisamente los que son, y no otros distintos.

Para describir el carácter de la población de Montegrano (el nombre del municipio es disimulado), el autor acuña el término de *amoral familist*, aplicado a sus componentes; la sociedad de Montegrano es una sociedad «amoral familiar», en el sentido de que cada uno de sus individuos componentes cura y procura única y exclusivamente sus propios intereses y los de su familia, en sentido estricto e íntimo, esto es, los de su esposa e hijos. Incluso la noción de interés común, característica de la comunidad familiar, se rompe inmediatamente tras el matrimonio de los hijos y el abandono por éstos de la casa paterna; no existen apenas relaciones de amistad, sino de recelo, entre los grupos familiares, y, desde luego, está negada casi de raíz la posibilidad de una acción comunitaria. Los servicios y actividades de carácter general sólo los realizan los funcionarios públicos dependientes del poder central, porque se les paga por hacerlo, y es impensable que sin remuneración se preocupe nadie del bien común; más aún: quien lo haga será tenido por un anormal.

Resulta curioso y significativo señalar que este análisis, hecho hace apenas cuatro años, coincide casi exactamente en sus líneas generales con el que, hace más de siglo y medio, realizara Du Pont de Nemours, bajo la inspiración de Turgot, en la *Mémoire sur les municipalités*, recientemente estudiado por García de Enterría (*Turgot y los orígenes del municipalismo moderno*, en «Rev. de Administración Pública», núm. 33, 1960, págs. 79 y sigs.). Nada más sorprendente, creo, que la correlación de textos que se da a continuación; los de la columna de la izquierda recogen párrafos de la *Mémoire*, y los de la derecha, párrafos temáticos de cuáles son los caracteres definitorios de una comunidad municipal formada por *amoral familists*, según el libro de Bandfiel:

- | | |
|---|--|
| <p>1. «... donde, por consecuencia, cada uno no se ocupa más que de su interés particular exclusivo, donde casi nadie se molesta en cumplir sus deberes ni en conocer sus relaciones con los demás; de modo que (están) en guerra perpetua de pretensiones y emulaciones a las que la razón y las luces recíprocas no ponen jamás orden».</p> | <p>1. «En una sociedad familiar amoral nadie se preocupa del interés del grupo de la comunidad, excepto cuando así con venga a su interés particular.»</p> |
|---|--|

RECENSIONES

- | | |
|--|--|
| <p>2. «Se esperan vuestras órdenes (las del Rey) especiales para contribuir al bien público, para respetar los bienes de los otros.»</p> | <p>2. En una sociedad amoral familiar el débil querrá siempre un régimen que mantenga el orden con mano dura.»</p> |
| <p>3. «Miran los mandatos de la autoridad como la ley del más fuerte, a la cual no hay otra razón de ceder que la impotencia para resistirla.»</p> | <p>3. «En una sociedad amoral familiar, el derecho será despreciado en cuanto no exista motivo para temer el castigo por su infracción.»</p> |
| <p>4. «En esta especie de guerra ... nadie busca favorecer al Gobierno; quien lo hiciese sería mal visto.»</p> | <p>4. «En una sociedad amoral familiar el que el ciudadano se tome un interés serio por un problema público será mirado como anormal y como impropio.»</p> |
| <p>5. «La pobreza de los votantes les haría de fácil corrupción.»</p> | <p>5. «El miembro de una sociedad familiar amoral que llega a ostentar un cargo público prevaticará, desde luego, en cuanto pueda hacerlo eludiendo el castigo.»</p> |

Si la lucidez en el diagnóstico de la *Mémoire* es impresionante y demostrativa de la estupenda penetración de Turgot, en cambio, el remedio a una situación reconocidamente defectuosa y hasta aberrante que se propugna parece hoy excesivamente optimista; creía Turgot que la simple instauración de un régimen administrativo municipal y el reconocimiento a la asamblea elegida por los vecinos de un poder propio para la solución de los problemas comunes era la vía de solución; demuestra Banfield que con la instauración de un Consejo municipal electivo apenas se ha avanzado nada; en Montegrano, el alcalde y los miembros del Consejo municipal son elegidos por los vecinos, y hasta hay una lucha intensa entre los partidos para hacer triunfar a sus candidatos. Pero el invencible recelo de los vecinos respecto de quienes han accedido al cargo público por elección popular es completamente invencible; o los elegidos se corrompen, o se cree que están corrompidos, y sobre esta base es imposible montar una acción comunitaria local, ni siquiera al nivel más elemental de pavimentar una calle o adquirir una ambulancia; y hoy el estudio concluye con una nota pesimista; alguna medida singular se reputa como de efectos saludables; con-

cretamente, y en primer lugar, la de la mejora de las escuelas (también de esto se apercibió Turgot, que concibió en la *Mémoire* como una de las tareas esenciales de la Administración la del establecimiento de escuelas generalizadas para toda la población); pero ni esta medida ni alguna otra harán otra cosa sino «aligerar algo la pesada carga de humillación que soporta el campesino y así disipar la oscura melancolía —la miséria— que ha sido el aire del pueblo desde tiempo inmemorial»; pero aun así, y dando por supuesto que, efectivamente, este objetivo se logre, «con la humillación ida, el hambre, el cansancio y la ansiedad permanecerán». Porque a la postre se trata de durísimas realidades económicas que, además, en el caso de Montegrano, ni siquiera se ve cómo el desarrollo tecnológico pueda resolverlas; salvo, y ésta se da como única solución, la emigración en masa, puesto que lo que a la postre ocurre es que el pueblo de Montegrano y su contorno geográfico carecen de recursos para soportar al conjunto de vecinos, con lo que el avance tecnológico tiene el influjo indirecto de generar posibilidades de empleo en otras regiones, dentro de Italia o fuera de ella, hacia la que la emigración pueda encaminarse.

Hemos de concluir diciendo que el libro de Banfield es uno de los más finos, exhaustivos y realistas estudios de Sociología que hemos tenido oportunidad de leer.

MANUEL ALONSO OLEA

MARTÍN SÁNCHEZ JULIÁ (Fernando): *Ideas claras*. B. A. C. Madrid, 1959. XVI + 838 págs.

Cuando un hombre dedica su vida a volcarse sobre los problemas que afligen a su tiempo para aportar soluciones, además del valor ejemplar de su actitud, deja tras sí ideas. *Ideas claras* es el fruto de una vida de este tipo, es la obra de un hombre, de uno de esos «hombres-raíces, forjadores de escuela, de criterio, de estilos e instituciones», como dice en su prólogo el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Huelva, don Pedro Cantero.

Por orden cronológico se recogen los discursos del autor, en los que con juicio claro se enfrenta con los temas que su condición de católico, español y hombre de su tiempo le ha planteado. El subtítulo, «Reflexiones de un español actual», expresa ya el sentido

de la obra. Fe viva y firme, servicio creador y apasionado a la Iglesia, esperanza —esto es, optimismo cristiano— del que «todo lo puede en Aquel que conforta», estudio serio que permita conocer la envergadura de los problemas y la eficacia de las soluciones: son éstas algunas de las cualidades del autor, que se reflejan en su obra, en su palabra cálida y humana, por ser palabra hablada que ha conservado su pálpito al convertirse en escrita.

Fernando Martín Sánchez, esencialmente hombre de acción —una acción inteligente, como demuestra este libro—, ha desarrollado preferentemente su actividad desde la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, desde la que ha desplegado una amplia obra cultural, de la que sería una muestra la Editorial Católica, y universitaria, como atestiguan el C. E. U. y el Colegio Mayor San Pablo, orientada toda ella a la recristianización de las estructuras españolas. Una inmensa tarea con muchos frutos patentes que han tenido en él al precursor y al animador.

Nos interesa de un modo especial el pensamiento del autor en torno a los problemas políticos que su prolongada experiencia le ha ido presentando.

Con clarividencia y sentido moderno ha señalado cómo lo social es el fundamento de la política, subrayando la necesidad de aplicar la doctrina social católica, «avanzando al pueblo con reformas sociales y espíritu cristiano y apostólico», como decía en los días turbulentos de febrero de 1936. El salario justo, la reforma de la empresa y del contrato de trabajo, la unión de productores y empresarios, la superación del capitalismo y de las sociedades anónimas, «que no son idóneas para distribuir con justicia ni para estructurar el nuevo mundo social que llega». He aquí algunos de los principios propagados incesantemente.

En una fecha tan temprana como 1934 señalaba Martín Sánchez la necesidad de huir de los dos extremos, democracia liberal y totalitarismo, que monopolizaban los entusiasmos políticos del momento. «A mí me parece que es simplista en extremo considerar como dilema único e irremediable estos términos: o el estado político en que nosotros nos tenemos que mover, esta democracia absurda que hoy padecemos en España, inorgánica, velable, movediza, cuyos bamboleos zarandean hasta la cruz de la corona que remata la cúspide del Estado, o los castilletes de la corona mural, cuando cambia el aspecto de la corona, o la organización férrea

sindical y política de un Estado totalitario, con un canciller como Hitler o un «duce» como Mussolini. Tanto la democracia absurda e inorgánica de la España de hoy, como los regímenes políticos de Italia y Alemania, son dos estados patológicos del cuerpo político y social.» Un año de vida en Roma le ha documentado sobre el fascismo, y a su regreso, en el estilo íntimo de varias charlas amistosas, expone sus impresiones sobre aquella experiencia política, seguida con tanta curiosidad desde todo el mundo y en especial desde España. Esta parte de la obra tiene subrayado interés. Es admirable ver cómo capta rápidamente los vacíos del fascismo, su carencia de una doctrina completa, sus tácticas, su naturaleza de «acción pura». «La fuerza principal del fascismo estriba en su carácter positivo. El fascismo *es y hace*. No atiende tanto a los principios como a las consecuencias de sus actos.»

Al lado de la tarea crítica, la función positiva de alumbrar nuevos rumbos. Así decía en 1955, tras hacer la crítica del sistema liberal y parlamentario: «Lo cual no quiere decir que cada español no sea oído y opine sobre lo que debe entender en su estamento correspondiente y en modo proporcional a sus posibilidades personales por escalones sucesivos de los que surja la auténtica representación nacional.»

Su profesión de ingeniero agrónomo, unida a su preocupación social, ha llevado al autor a ocuparse de problemas económicos, en especial de los agrarios. Una serie de temas de este tipo, abordados, además, desde todas las perspectivas, aparecen tratados en *Ideas claras*. Y lo mismo diremos de temas como la prensa y la radio, medios de educación del pueblo, por cuya institucionalización ha batallado sin descanso.

A los discursos precede una antología de ideas. Varios índices—general, onomástico, de ideas por materias y general de materias—completan la obra, facilitando su utilización.

Podemos concluir, coincidiendo con García Escudero, en que se trata de un «libro clave» para la Historia de España y para los católicos españoles en el amplio cuarto de siglo que abarca.

A. M. A.